



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 071/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 071/18

Sucre, 15 de marzo de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SECCIÓN: Stria. Gral. No. 44/18 de 13 de marzo de 2018, el Cnl. DAEN. José Wilson Arce Andrade, COMANDANTE DE LA REGIÓN MILITAR No. 4, invita al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en el SOLEMNE ACTO EN "CONMEMORACIÓN DE LA PARTIDA DEL GLORIOSO DESTACAMENTO 111", hacia la Guerra del Chaco, que se realizará el día sábado 17 de marzo de 2018, a Hrs. 08:30 am, en la Capilla del Mausoleo del Destacamento 111 del Cementerio General de la Capital.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de marzo de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asista y participe en el SOLEMNE ACTO EN "CONMEMORACIÓN DE LA PARTIDA DEL GLORIOSO DESTACAMENTO 111", hacia la Guerra del Chaco, que se realizará el día sábado 17 de marzo de 2018, a Hrs. 08:30 am, en la Capilla del Mausoleo del Destacamento 111 del Cementerio General de la Capital, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4), artículo 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO

S.O. 025/18
Inf. PLENO / Fjs 2
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

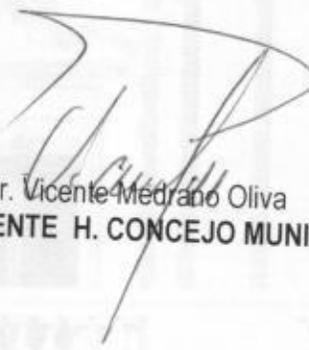
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Figura 2
R.A.M. 07/18

TERRITORIAL y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúniga, con la finalidad de que asista y participe en el SOLEMNE ACTO EN "CONMEMORACIÓN DE LA PARTIDA DEL GLORIOSO DESTACAMENTO 111", hacia la Guerra del Chaco, que se realizará el día sábado 17 de marzo de 2018, a Hrs. 08:30 am, en la Capilla del Mausoleo del Destacamento 111 del Cementerio General de la Capital, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

